



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PÚBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

COLABORADORES: LOS SEÑORES PROFESORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

- D. Gabriel de la Puerta..... Universidad Central.
- Lázaro Bardón..... Id. id.
- José Ramón de Luanco..... Universidad de Barcelona.
- Antonio Alonso Cortés..... Id. de Valladolid.
- Fernán Canela y Secades..... Id. de Oviedo.
- Claudio Mimó..... Id. de la Habana.
- Manuel M. J. de Galdó..... Instituto del C. Cisneros.
- Josquín M. Fernández Cardín..... Id. de San Isidro.
- Pedro María Fernández..... Id. de Salamanca.
- Jaime Comas..... Id. de Puerto-Rico.

- D. J. M. Llinás..... Escuela Normal Central.
- Gorgonio Hueso y Sánchez..... Id. id. de Santiago.
- E. Centamine de Latour..... Id. de *Études Études Commerciales* de París.
- D. José L. Bello..... Id. id. de S. Cruz de Tenerife.
- Emilio Arrieta..... Id. de Música y Declamación.
- Joaquín M. Sanromá..... Id. de Comercio.
- Luis M. Utor..... Id. de id.
- Francisco P. de Rojas..... Id. Industrial de Barcelona.

Redacción y Administración

Calle del Barco, núm. 20, principal

Se suscribe en la Administración ó por carta al Director y en las principales librerías de Madrid y provincias. La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas, ó 15 los que no lo sean, tienen derecho á positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID Y PROVINCIAS		ESTADOS DE EUROPA	
Trimestre. Pesetas 3 ⁷⁵	Trimestre..... 5 fr.	Semestre..... 7	Semestre..... 9
Un año..... 13 ⁵⁰	Un año..... 18		
CUBA, PUERTO-RICO Y AMÉRICA		LOS DEMAS ESTADOS	
Un año.. Pesos oro 5	Un año..... Pesos 71 ²		

Número suelto en toda España, 0⁵⁰ céntos. de peseta.

Director y Propietario: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

ADVERTENCIA

Únicamente en la imposibilidad de remitir el importe de la suscripción en letras de fácil cobro, libranzas del Giro mutuo ó libranzas especiales de la prensa, deben recurrir nuestros abonados á los sellos de franqueo, siendo en este caso de los de 15 céntimos.

Volvemos á insistir sobre este punto, porque muchos suscriptores continúan haciendo el pago en sellos pudiendo hacerlo por otro de los medios indicados, y esto nos ocasiona notable perjuicio.

En ningún caso se admitirán sellos para pago de los encargos que se nos hagan.

Senado.

Extracto de la sesión celebrada el 20 de Mayo último.

El Sr. **Maldonado Macanaz**: Aludido directa y nominalmente por el Sr. Magaz, y también por el Sr. Ministro de Fomento, hubiérame de pedir la palabra, pues comprendo que si mi posición en este debate no puede ser en manera alguna la de Juez, porque no tengo capacidad para ello, al menos vengo llamado á emitir testimonio en una información abierta.

Por esta razón debo manifestar que en la Universidad de Salamanca, que tengo el honor de representar, habiendo tenido ocasión de consultar la opinión de aquellos dignísimos Catedráticos, he adquirido el convencimiento de que tal como se aplica la legislación vigente en lo que concierne á ascensos no puede satisfacerles, y que creen que hay, si no injusticia, verdadera prevención contra ellos al estimar que es un verdadero ascenso su traslación por concurso á la Universidad de Madrid.

Viniendo ya á examinar con mayor detalle lo que concierne al asunto que se está debatiendo, si nos fijamos en las leyes de Presupuestos de 1883 á 1889, veremos que se consiguen en ellas los sueldos para las seis ó siete categorías ó clases de Catedráticos en que aparecen divididos en el presupuesto, sin aumento de los 4.000 reales; y por lo tanto, esta forma en que aparecen consignados los sueldos de los Catedráticos en la ley de Presupuestos, entiendo que es un precedente en favor de la opinión que el Sr. Magaz sustentaba. Añadiré también que el escalafón de los Catedráticos se publica todos los años, y que no aparece enumerado en manera alguna el aumento de 4.000 reales, sino que aparece con el carácter de indemnización de residencia, carácter que le da la ley de Presupuestos. Todos sabéis que, por la ley de 1857, los Institutos se dividieron en primera, segunda y tercera clase; pero vino luego la ley de 13 de Junio de 1873, y esa clasificación desapareció, estableciéndose una especie de unificación ó igualdad entre todos ellos, y así ha continuado desde entonces. Pues bien: si esa igualdad existe para los Institutos, ¿por qué no ha de regir también para los Profesores de las Universidades?

La diferencia consiste en que el Rector de la Universidad de Madrid tiene 40.000 reales, y los Rectores de las Universidades de distrito tienen 30.000. En la Universidad de Madrid se confiere el grado de Doctor; pero

esto ha sucedido y sucede igualmente en la Universidad de la Habana. Puede decirse que el espíritu de la ley de 1857 es el de la igualdad en el sueldo de los Catedráticos, porque este sueldo es personal, y lo es de tal manera, que en los presupuestos se puede ver que hay cinco Catedráticos que disfrutan 40.000 reales; y si este sueldo no fuese fijo, sino que pudiera hasta la conclusión de la carrera agregarse los 4.000 reales, en vez de 40.000 reales serían 44.000.

Creo, pues, y vengo á la cuestión de derecho, que el principio de igualdad domina en la ley de 1857; pero luego viene el decreto de 1870, que trata del ingreso y ascenso del Profesorado, y tratándose del expediente promovido por el Catedrático de la Universidad de la Habana, Sr. Rodríguez, la legislación que le era aplicable es este decreto del año 1870, en el cual se habla de las traslaciones.

El Sr. Barón de **Covadonga**: Voy á ser sumamente breve; únicamente deseo manifestar que entiendo, como el Sr. Magaz, que la ley de 1857 y el reglamento de 1870 dan derecho perfecto á los Catedráticos de Universidad para que vengan al concurso con los de Madrid en las vacantes por traslación.

El Sr. **Calleja**: Sres. Senadores; no he de entrar en ninguna cuestión, ni de detalle, ni personal, concretándome á decir lo menos posible de estos tres puntos: primero, acerca del espíritu real, del objeto verdadero del informe del Consejo de Instrucción pública; segundo, terminar el estado legal de la cuestión, sobre cuyo asunto debo decir, con completa sinceridad, que ni ha sido tratado con la debida serenidad de juicio, ni creo que es conocido por algunos de mis dignísimos compañeros, y, por último, voy á hacerme cargo de las justas aspiraciones de los dignos Profesores de Universidades de distrito.

Informe del Consejo de Instrucción. Consiste en reconocer á los Catedráticos de la Habana iguales, absolutamente iguales derechos que tienen los Catedráticos de todas las Universidades de la Península reconocidas como Universidades de distrito, y colocarlos en situación idéntica. Hay, pues, en el informe del Consejo de Instrucción pública una equidad, una imparcialidad absoluta. No hay, pues, tan sólo un anticipado cumplimiento de los Reales decretos que existen para hacer la asimilación; hay todo cuanto es posible pedir en la asimilación más acabada y perfecta. De suerte que no es posible que se levante una voz en favor de los Catedráticos de la Habana que no haya resonado ya en el Consejo de Instrucción pública, pidiendo en su favor todos los derechos, todos los prestigios, todas las ventajas á que pueden aspirar con legitimidad.

Peró á lo único que el Consejo se ha opuesto es á que á los Catedráticos de la Habana se les reconozca un solo derecho, una sola ventaja que no disfrutaban los de las Universidades de distrito.

Consiste la asimilación en que las leyes de la Península sean aplicadas íntegramente á las provincias de Ultramar, y no entiendo que sea posible que nadie piense que se hace una asimilación de una provincia ultramarina á la Península manteniendo privilegios ó diferencias en pro de unas y perjuicio de otras.

De suerte que todo el espíritu que encarnó el informe del Consejo está en ese pensamiento, y para hacer esto no ha tenido que trabajar mucho el Consejo de Instrucción

pública, pues no ha tenido sino que aplicar y que interpretar rectamente todos, absolutamente todos los Reales decretos dictados para llevar á cabo tal asimilación, como son el de 20 de Septiembre de 1878, dictado por la Presidencia del Consejo de Ministros; el de 9 de Abril de 1871, dictado por el Ministro de Fomento y el de 18 de Julio de 1880 del Ministro de Ultramar.

Mas entre aquellas disposiciones que acabo de citar, está el Real decreto de 1880, que es, por decirlo así, el que merece atención mayor, por ser el que ha motivado las principales dificultades. Este Real decreto es el que se refiere al sueldo de los Catedráticos de Ultramar; dispone en su art. 13, citado ayer por el Sr. Fernández y González, que el sueldo en Ultramar sea igual al de los Profesores de la Península, y el resto de los haberes sirva de sobresueldo; medida acertadísima para facilitar la asimilación, puesto que ya iguala una de las condiciones esenciales. En este reparto confieso que hubo una perfecta exactitud en todos los establecimientos de Cuba menos en la Universidad, cosa bien extraña y singular, y se dió el caso de que los únicos Catedráticos de Cuba que tuvieran sueldo igual á los Catedráticos de Madrid, eran los de las Universidades, porque esos no dividieron el sueldo con arreglo á los Catedráticos de la Península, sino con arreglo al sueldo de los Catedráticos de Madrid. Esto naturalmente representaba, á lo menos, una desigualdad singular en el modo de comprender el Real decreto citado; desigualdad que me explica el hecho que nos manifestó ayer el Sr. Fernández y González. á saber: que el presupuesto de Cuba vigente tiene acompañadas estas partidas de sueldo y sobresueldo de los Profesores de su Universidad á lo preceptuado en aquel decreto, cuya modificación aplaudo en bien de los mismos Profesores de Cuba.

¿Sabe el Sr. Fernández y González lo que el Consejo de Instrucción pública quiere, desea y ha manifestado al Sr. Ministro de Fomento en su informe sobre este punto? Pues le ha manifestado que tanto ama la asimilación, aunque sin menoscabo de los derechos de los Profesores peninsulares, que para todos pide los mismos derechos, ni uno más ni uno menos.

Estado legal actual y desde 1857. Analizando la evolución de nuestras leyes, desde la fundamental de 1857 resulta, repárenlo bien los Sres. Senadores, resulta que la misma ley, por medio de sus reglamentos naturales y legítimos, ha estimado que la calidad del sueldo es una calidad necesaria. ¿Qué significación tiene que el Sr. Conde de Toreno le repitiese aun para los excedentes? Significa que aun para ese caso, que yo hubiera explicado como una excepción justa, puesto que venía á redundar en beneficio del Tesoro, aun para ese caso se cree que la condición del sueldo es natural y esencialísima.

¿Qué significa la derogación que hizo de esta condición el Sr. Marqués de Sardoal? Significa que, entendiendo el asunto de otra manera más amplia, cree que ni la condición de categoría ni la de sueldo tiene importancia, y, por consiguiente, que solo debe atenderse al mérito y á la antigüedad. Lo que no podrán negarme los Sres. Senadores es que la condición de sueldo se ha estimado como esencial.

Catedráticos.—Los Catedráticos todos tienen igual categoría. La ley de Instrucción lo dice: «No hay más categorías que Catedrati-

cos de entrada, ascenso y término;» ni puede ser de otra manera, dado que todos desempeñan funciones de igual importancia y de la misma dignidad

(Se continuará.)

Las vacantes de Madrid.

Después de dos meses y medio de ejercicios han terminado las oposiciones á las Escuelas elementales de niños de este distrito universitario. El día 15 del actual, á las 5 y media de la tarde, se constituyó en el Paraninfo antiguo de la Universidad Central el Tribunal formado por los Sres. Valle, presidente; España, Escudero, Borja, Ramos, como vocales, y el Sr. Valle y Calzada, vocal-secretario.

Leídos los arts. 56 y 57 del Reglamento de provisión de Escuelas, y el 13 del Real decreto de 2 de Noviembre de 1888, se procedió á la votación, dando el resultado que sigue:

- Núm. 1. D. José Aguilera y Garrido, eligió la núm. 35, situada en la calle del Pacifico de esta Corte, con 2.250 pesetas y 500 en compensación de retribuciones.—2. D. Eduardo Nueda y Pérez, la situada en la Ribera de Curtidores, con los mismos emolumentos.—3. D. Román Emilio González y Gómez, solicitó las dos de Madrid.—4. D. Santiago Bilbao, está en igual caso que el anterior.—5. D. Vicente Rodrigo Martínez, eligió la de Villacañas (Toledo), con 1.100.—6. D. Antonio Díez García, optó por la de Urda (Toledo), con 1.100.—7. D. Eugenio López Mañas (solicitaba las de Madrid).—8. D. Casimiro Santos, en igual caso que el anterior.—9. D. Salvador Jiménez Antelo (pedía las de Madrid ó Villacañas).—10. D. Aureliano Avenza y Rodríguez (en igual caso).—11. D. Juan Fraile Miguelez (aspiraba á las de Madrid).—12. D. Juan Pérez Suárez, eligió la de Viso del Marqués (Ciudad Real), con 1.100.—13. D. Bernabé Fernández y Fernández (aspiraba á las ya provistas).—14. D. Francisco Martín González, la de El Molar (Madrid).—15. Juan Climaco Arroyo (renunció).—16. D. Alvaro Saavedra y Ruiz, la de Valdemorillo (Madrid), con 825.—17. D. Aurelio Molina Duque, la de Torrelaguna (Madrid), con 825.—18. D. Marcelo Lecea (solicitaba Madrid ó Villacañas).—19. D. Leopoldo Ferreras Berros (se encontraba en igual caso).—20. D. Justo Germán Escudero, eligió la de Horcajo de Santiago (Cuenca).—21. D. Saturnino Isaac García del Paso, la de Alcocer (Guadalajara), con 825.—22. Don Nicolás Leal y Olivares, la de Turégano (Segovia), con 825.—23. D. Felipe Vaquero Lanciego, la de Cenicientos (Madrid), con 825.—24. D. Juan Díaz Gómez, la de Almaguera (Guadalajara).—25. D. Carlos Rodao Hernández, la de Santa María del Campo (Cuenca), con 825.—26. D. Jacinto Lino y González, la de Alberca (Cuenca).—27. D. Julián Arroyo, Auxiliar de Segovia, con 750.—28. D. Julio Ruiz y Rius, la de Olmedo del Rey (Cuenca), con 825.—29. D. Pedro Martín Sánchez.—30. D. Domingo Felipe Bodelón.—31. Don Isidoro Mata y Vicente.—32. D. Pedro Jiménez y Gómez-Tostón.—33. D. Antonio María Fernández Valmayor.—34. D. Isaac Gil y Serrano.—35. D. Juan Rello y Atienza.—36. Don Félix Plaza y Lucas.—37. D. Mariano Currás y Cabezon.—38. D. José García y García.—39. D. Angel Navarro y Sánchez.—40. Don Ramón Flores y López.—41. D. José Román Pedro González y Recuero.—42. D. Gregorio Navarro Bermejo.—43. D. Pedro García y Sanz.—44. D. Cirilo Sevilla y Motos.—45. Don

Eladio Molina y Martínez-Daza.—46. D. Juan José Herreros Sanz.—47. D. Hemenegildo Fernández.—48. D. Raimundo Alonso Pérez.—49. D. Eustaquio Salas García.—50. D. Cecilio Anguiano y Ruiz.—51. D. Emilio Algar Repollés.—52. D. Mariano Martín Zarrasín.—53. D. Apolonio Fernández Viñuelas.—54. D. Sebastián Fernández Cardenosa.—55. Don Enrique López de la Fuente.—56. D. Gabriel Villalvilla.—57. D. Teodoro Carrillo y Carrasco.—58. D. Francisco de Asis Torrealba.—59. D. Marcelino Martín Orejana.—60. Don Wenceslao San José y Seco.—61. D. Reyes Romero y Ruipérez.—62. D. Victoriano Puente y García.—63. D. Jesús Casas Delgado.—64. D. Manuel García del Campo.—65. D. Miguel Angel Guillén y Bueno.—66. D. Antonio Martín Andrés.—67. D. Justo Pastor Manso.—68. D. José Tatuy y Agustino.—69. D. Federico Martín Pérez.—70. D. Felipe Casado.—71. D. Francisco Ampudia y Sánchez.—72. D. Julio Melitón Muñoz y Sánchez.—73. Don Antonio Olmedo.—74. D. Pedro Aranda y Sevilla.—75. D. Juan López del Arbol.—76. Don Francisco Roper y Díaz.—77. D. Juan Sanz Relano.—78. D. Cristóbal Ruicinet y Morales.—79. D. Julio López Jouve.—80. D. Emilio Gómez Sanz.

La votación no ofreció ningún incidente. Para el núm. 1 obtuvo dos votos el Sr. González y Gómez; para el 2 obtuvo un voto el Sr. Rodrigo Martínez y otro el Sr. González Gómez; para el 3 tuvo un voto el Sr. Bilbao y otro el Sr. Rodrigo Martínez: este mismo señor y el Sr. López Mañas tuvieron un voto cada uno para el 4. El Sr. Díez y García resultó con dos votos para el 5 lugar; el Sr. Jiménez Gómez (núm. 32) obtuvo dos votos para el 16; el Sr. Fernández Valmayor (núm. 33) obtuvo también dos votos para el 20; D. Juan Rello Atienza, tuvo para el 24 dos votos; para el 25 resultaron con un voto los Sres. Bodelón y Plaza y Lucas; para el 26 obtuvieron igualmente un voto los Sres. Bermejo y Gil Serrano; el Sr. Currás y Cabezón obtuvo uno para el 27, y el Sr. García y García dos para el 28. También fueron adjudicados por mayoría los núms. 30 y 59. A las siete menos cuarto terminó la sesión, y con ella las oposiciones.

Oposiciones á cátedras.

El Consejo de Instrucción pública, en una de las sesiones últimas que ha celebrado, acordó las siguientes propuestas para formar los Tribunales de oposiciones á las cátedras siguientes en esta forma:

Para la de Historia natural de los Institutos de Salamanca, Soria y Gijón: Presidente, D. Gabriel de la Puerta; Vocales: D. Ricardo Becerro de Bengoa, D. Julián Enrique Rueda, D. Baldomero López Cañizares, D. Enrique Calahorra, D. Manuel Cazorro y D. Antonio Pombo; suplentes: D. Fidel Rubio y don Bernardo Sagasta.

De Matemáticas de los Institutos de Barcelona, Guadalajara, Orense y Tapia: Presidente, D. Mariano Carderera, Vocales: don José Ceruelo, D. Enrique Jiménez de Castro, D. Felipe Mosquera, D. Rafael Alvarez Sereix, D. José Asensio y D. Alberto Segovia; Suplentes: D. Eugenio Guayart y D. Vicente Pitaluga.

Del de Física y Química de los de Toledo, Badajoz, Gijón y Baeza: Presidente, D. Fausto Garagarza; Vocales: D. Enrique Serrano Fatigati, D. Máximo Dávila, D. Justo del Castillo, D. Bernabé Dorrnsoro, D. José Muñoz del Castillo y D. Feliciano Lorente; Suplentes: D. Fermín Iñarra y D. Paulino Saborón.

Para la presidencia del de las cátedras de Matemáticas de los Institutos de Coruña, Lugo y Albacete á D. Ramón Larroca.

Para una plaza de Profesor Auxiliar de piano de la Escuela de Música y Declamación: Presidente, D. Emilio Arrieta; Vocales: D. Manuel Mendizábal, D. Dámaso Zabalza, D. Mariano Vázquez, D. Valentín Asín, don José María Esperanza, el Conde de San Rafael de Luyanó, y Suplentes: D. José Tragó y D. Pedro Fontanilla.

Y, por último, propuso para completar el número de Vocales del de Física matemática de la Universidad Central á D. Eduardo Lozano y á D. Gonzalo Quintero.

Consejo de Instrucción pública.

Bajo la presidencia del Excmo. Sr. Don Francisco de Cárdenas ha celebrado este alto cuerpo su última sesión por ahora. Se aprobaron los expedientes de oposi-

ción á la cátedra de Lengua griega de la Universidad de Granada y las de Francés de los Institutos de Baleares, Castellón, Ciudad Real, León, Orense, Salamanca, Soria, Zamora, Baeza, Figueras, Mahon, Reus y Tapia.

Se propuso para la cátedra de Aritmética de la Escuela de Comercio de Valladolid á D. Gonzalo González; para la de Higiene de la Universidad de Madrid, á D. Félix Guzmán; para la de fisiología de Valladolid, á D. Luciano Clemente Guerra; para la de Patología médica de Granada, á D. Gregorio Fernández Osuna; para dos de clínica médica de la de Madrid, á D. Abdón Sánchez Herretero y á D. Félix Aramendia y Bolea; para la de Dibujo del Instituto de Bilbao á D. Eustasio Tarraboa.

Se aprobó la propuesta de doce categorías de ascenso de la Facultad de Medicina y de cinco de término de la misma Facultad.

Se concedieron ascensos de quinquenio. Se resolvió la consulta, en sentido negativo, acerca de si los individuos ajenos á la profesión de veterinarios pueden obtener licencias por las escuelas de castradores y herradores.

Más sobre pagos.

Tenemos entendido que por la Inspección general de enseñanza se continúan circulando órdenes apremiantes, á fin de excitar el celo de las autoridades provinciales, hasta conseguir en lo posible el pago de los considerables atrasos que se adeudan al Magisterio de primera enseñanza.

En este sentido parece ser que se dirigirá muy en breve una Real orden á todos los Gobernadores, dictando reglas para conseguir el objeto apetecido por todos, y que estarán calçadas en las actuales disposiciones sobre la materia. Oportunamente procuraremos dar á nuestros lectores íntegra la aludida disposición.

Existen algunas provincias en las cuales los Recaudadores de contribuciones parece ser que han dedicado á otras atenciones pagos afectos por completo á la primera enseñanza y á las autoridades provinciales de las mismas se dirige también la Inspección, á fin de poner término á la anormal situación que tal abuso ha producido.

Pero las excitaciones más apremiantes y enérgicas van dirigidas al Sr. Gobernador de Almería, que según rumores, parece hacerse el sordo á cuantas órdenes y circulares se le han dirigido hasta el presente. Lo cierto es que la cuestión de pagos en aquella provincia sigue, según noticias, sin dar un paso, á pesar de todo cuanto se ha hecho y de haber llegado á una situación insostenible en algunas poblaciones. No acertamos á comprender la pasividad estóica de aquel Gobernador. ¿Qué le detiene en el cumplimiento de las prescripciones legales? ¿Por qué no se cumplen las excitaciones de la superioridad, los ruegos de la prensa y las súplicas del profesorado en cuestión de tanta justicia?

Ya es hora, Sr. Gobernador de Almería, de que V. E. se mueva demostrando que sabe hacer uso de las prerrogativas que le conceden las leyes.

Así lo esperamos.

Leemos en un colega:

«El colmo de la enseñanza es hacer hablar á los sordo-mudos, y está ya demostrada su posibilidad.

La institución nacional de sordo-mudos de París ha presentado en su clase superior ocho alumnos que han sido calificados de sobresalientes después de haber sufrido exámenes escritos y orales.

Estos alumnos leen en los labios de los examinadores lo que se les pregunta y responden por medio de la palabra sin la menor vacilación.

Es tan completo el método empleado para enseñar á estos desgraciados, que una vez salidos de la Escuela, pueden comunicar con todos por medio de la palabra hablada, como si hubiese cesado la sordo-mudez que padecen.

Bien poco tenemos que envidiar los españoles á los franceses en esta parte, pero no lo cacareamos tanto.»

Se ha acordado el nombramiento de los Maestros propuestos por el Tribunal de oposiciones á la Escuela Superior de Priego y á las elementales de Sevilla, San Fernando, San Lúcar de Barrameda, Eoija, Puerto de Santa María, Arcos de la Frontera é Hinojosa del

Duque, Huevar, Valdelarco y la Auxiliaría de Jerez de la Frontera.

Queda en suspenso el nombramiento para la Escuela del Hospicio de Cádiz mientras se reciben algunos datos reclamados por la Superioridad.

La Universidad católica de Washington ha recibido el regalo más importante que hasta ahora se le ha hecho: una propiedad que vale más de 500.000 dollars (2.500.000 francos). El Sr. Obispo King, Rector de aquella, ha sido autorizado para vender la expresada finca. Con el producto se fundarán las dos Facultades de Letras y de Ciencias, provistas de cuantos recursos de toda especie se exigen, supuestos los adelantos de nuestra época. La Facultad de Teología se había fundado con otro donativo de 350.000 de las señoritas Colwell, y con 100.000 de Mr. Eugenio Kelly. Aún no hemos dicho el nombre del primer donante, á quien nos referimos, que es monsieur Mac-Mahon, Párroco de San Andrés en la ciudad de Nueva York, que ha dedicado al engrandecimiento de la nueva Universidad todo su cuantioso patrimonio.

¡Cuánta grandeza de miras encierra esta conducta verdaderamente admirable!

En 1.º de Junio terminó el plazo para que los Inspectores provinciales remitieran á la Inspección general los datos estadísticos reclamados por este centro para la formación de la estadística del quinquenio que terminó en 31 de Diciembre último.

Por consecuencia de las oposiciones á Escuelas, de cuyos tribunales tienen que formar parte aquellos funcionarios, parece ser que algunos no han podido remitir aún á la Inspección los datos que se les había reclamado.

Hoy, que las oposiciones han terminado, deben apresurarse á cumplimentar aquel servicio, y en este sentido parece ser que se dirigirá un recordatorio por la superioridad. No dudamos que así lo cumplirán.

Habiendo fallecido D. Modesto Mesa, Maestro interino de una de las Escuelas públicas de niños de Alcalá de Henares, sin percibir los haberes que les correspondían por los días servidos en el tercer trimestre del año económico de 1890 á 91, y sin justificar la inversión de las cantidades recibidas para material de la Escuela en los dos primeros trimestres de dicho año económico, la Junta provincial de Instrucción pública de Madrid cita á los herederos de D. Modesto Mesa, para que dentro del término de cuarenta días se presenten en la Secretaría de la Junta á liquidar la cuenta pendiente; haciendo saber que si no se presentaren dentro de dicho plazo se entenderá que renuncian al derecho que pudieran tener.

El anuncio se ha publicado en el Boletín Oficial de esta corte del 17 del corriente.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden.

Excmo. Sr.: En vista de que el sistema policlínico propuesto por el Catedrático de la clínica general de la Universidad Central, aceptado y recomendado por la Junta de clínicas y prolijado por el Decanato, ha producido excelente resultado en el ensayo hecho durante el curso actual;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Regente del Reino, de acuerdo con el parecer de ese Consejo, ha tenido á bien disponer que para el fin de la enseñanza técnica de las cátedras de Patología general, desde el curso próximo se aprovechen todas las clínicas de la Facultad, convirtiéndolas en policlínicas para conseguir una política docente más cumplida, ajustándose al efecto á las reglas siguientes:

1.ª El Catedrático de Patología general cede su derecho reglamentario á ocupar durante Febrero, Marzo, Abril y Mayo una determinada enfermería con destino á clínica general, dejando, por tanto, de causar gastos de estancias su servicio académico, y pudiendo repartirse sus dignos compañeros dicho local, en el modo y forma que la Junta, según los casos, determine.

2.ª Para el solo efecto de la enseñanza de Clínica general, y, por tanto, con absoluta inhibición por parte del Catedrático de la misma de determinar diagnóstico nosológico y ordenar tratamiento, será considerado el Hospital clínico como una Policlínica propédeutica ó pedagógica, donde los alumnos de Patología general podrán, sin perjuicio de la enseñanza de ésta, recibir una amplia educación elemental objetiva, no sólo desde

1.º de Febrero, sino desde tan luego como los alumnos estén impuestos en la Policlínica exploratoria.

3.ª En el servicio de la Clínica general, el Profesor Ayudante desempeñará los cargos de Interventor de entradas y altas, á los efectos de informar cotidianamente al Catedrático acerca de las novedades semecóticas más importantes ó raras y de auxiliar al mismo en la instrucción práctica de los alumnos. Además, y mientras se provea á la creación de una plaza de Profesor ayudante, con destino al Laboratorio politécnico de la Clínica general, dicho Profesor ayudante de Clínica desempeñará este cargo, asimilado á los referidos en el art. 23 del reglamento del Hospital Clínico de Madrid.

4.ª Por lo que dice á los internos, el ayudante, un libro á modo de Album de registros móviles puntual ordenado y completo de los enfermos existentes en el Hospital, el Aparatista á su vez, ejercerá las funciones auxiliares que como interno le corresponden las de aprestar instrumentos y reactivos.

5.ª Al objeto de no perturbar en lo mínimo el buen orden de la visita especial de cada Catedrático, acompañado de sus alumnos de su curso á su respectiva clínica, el Catedrático de Patología general ordenará sus visitas semeiográficas de manera que nunca éstas coincidan en una determinada clínica con las del Catedrático titular de la misma.

6.ª Una vez instalado y en función el Laboratorio Politécnico de Clínica general, serán los Catedráticos de clínicas recurrentes sus servicios, pues constituirá un centro clínico complutense del actual Laboratorio histológico y en correlación por tanto con éste á los fines del común servicio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Julio 1891.—Isasa.—Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.—(Gaceta del 13 de Julio)

ESCUELAS VACANTES

Se han de proveer, con arreglo á las disposiciones legales, las que á continuación se expresan; además de sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sueldos valentes.

Table with columns for location (e.g., DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA, Provincia de las Balears, Provincia de Barcelona, Provincia de Gerona, Provincia de Lérida), type of school (e.g., Elementales de niños, Escuelas de niñas, Escuelas de párvulos), and other details like 'Por ascenso' or 'Por traslado'.

Por traslado.—Elemental de niñas.
 ntanissell. 625
 Por ascenso.—Elementales de niños.
 ntanissell, Prats, Sampor, Sorri-
 uera y Bordas. 625
 Por ascenso.—Elemental de niñas.
 ols (Castisent). 625
 concurso único.—Incompletas de ambos
 sexos.
 ul, Llés, Torreserona, Pallerols
 Baronia de Rialp, San Romá de
 bella y Vilach. 500
 ahent (Fornols) y Alcanó. 450
 ahón y Querforadat (Cava). 400
 ta Fé (Olujas). 350
 drós (Estahón). 300
Provincia de Tarragona.
 Por traslado.—Elemental de niñas.
 ixell. 625
 Por traslado.—Elemental de niñas.
 als. 625
 Por ascenso.—Elementales de niños.
 de la Cenía. 1100
 clímalaño y Masdenverge. 625
 ordenamientos (Ayudantía). 550
 Por ascenso.—Elementales de niñas.
 ciliar de la Escuela práctica agre-
 ada a la Normal de Maestras. 950
 sdenverge y Villa-Alta. 625
 r concurso único.—Incompletas de niños.
 cosa (Montmell) y Hospitalet
 andellós). 500
 r concurso único.—Incompleta de niñas.
 espinosa (Santa Perpetua). 500
 r concurso único.—Incompletas de ambos
 sexos.
 riudoms (Vandellós), Cunit, Al-
 onsejo y Enveja. 500
 de Júpella. 300
 * * *
DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA.
Provincia de Avila.
 Por ascenso.—Elemental de niñas.
 ta Cruz del Valle. 625
 r concurso único.—Incompleta de niñas.
 acepedilla de Corneja. 500
 r concurso único.—Incompletas de ambos
 sexos.
 aescorial. 600
 uy Zapardiel. 450
 alsanz. 350
 (B. O. de Salamanca del 11 de Julio.)
Provincia de Cáceres.
 Por ascenso.—Elemental de niños.
 ra de Fuentes. 825
 Por ascenso.—Elementales de niñas.
 averal, Casas de Millán y Cas-
 nar de Ibor. 825
 leobispo. 625
 r concurso único.—Auxiliar de niños.
 atas de Animas (1) (Trujillo). 550
 r concurso único.—Incompletas de niñas.
 edilla. 500
 Juela. 477 50
 r concurso único.—Incompletas de ambos
 sexos.
 s del Puerto. 511 25
 ecilla de los Angeles. 431 24
 án-Pérez. 415
 (B. O. de Salamanca del 11 de Julio.)
Provincia de Salamanca.
 Por ascenso.—Elementales de niños.
 nasola de los Comendadores,
 vatierra de Tormes, Monterru-
 de la Sierra y Villaverde. 625
 Por ascenso.—Elementales de niñas.
 ramiro, Bóveda del Río Almar,
 armayor, Maíllo, Brincones,
 barrasa de Arriba, Aldeavieja,
 a de Yeltes, Encina (La), Sal-
 tierra de Tormes y Puebla de
 aba. 625
 r concurso único.—Incompletas de niñas.
 rbez y Naharros de Matala-
 na. 300
 r concurso único.—Incompletas de ambos
 sexos.
 orte. 600
 arcía Medianero, Pitiega, Pe-
 ravo y Vega de Tirados. 550
 adizo, Céspedes de Agadones,
 eatejada, Sesmiro, Peñaivo,
 ados de la Vega, Robledo Her-
 so y Tremedal. 500
 m de los Frailes. 430
 cipreste. 350
 ena. 275
 l de Garcínigo, Cilleros de la
 tida, Barceino, Groó, Villar-
 do, Siete Iglesias y San Medel
 (B. O. de Salamanca del 11 de Julio.)
Provincia de Zamora.
 Por ascenso.—Elementales de niños.
 pando. 1100
 los, Villabrazaró y Molacillos. 625
 Por ascenso.—Elementales de niñas.
 Antiguo. 825
 io. 625
 Tiene además 180 pesetas de aumento volun-

Por concurso único.—Incompletas de niñas.
 Brime y Sog. 550
 Moral y Arenillas. 500
 Por concurso único.—Incompletas de ambos
 sexos.
 Aguilar de Tera, Rionegro del Puen-
 te, Ayoó, Villárdiga y Villadanes. 500
 Navianos de Valverde, Tardemé-
 zar, Cibanal, Ceadea, Murias y
 Cerdillo. 375
 Arcillo, San Pedro de la Nave, Ote-
 ro de Bodas y Val de Santa María. 300
 Formariz. 290
 Fradellos. 250
 Enillas. 125
 Por concurso único.—De temporada.
 Coso, Valparaiso y Manzanal de
 Abajo. 250
 Hedradas. 187 50
 Rionor de Castilla. 75
 (B. O. de Salamanca del 11 de Julio.)
 * * *
DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.
Provincia de Badajoz.
 Por ascenso.—Elemental de niñas.
 Monterrubio. 1100
 Por ascenso.—Auxiliar de niños.
 Almendralejo. 687 50
 Por concurso único.—Auxiliar de niñas.
 Castuera. 550
 Por concurso único.—Auxiliar de niños.
 Puebla de Alcocer. 550
 (B. O. de Sevilla del 15 de Julio.)
Provincia de Canarias.
 Por traslado.—Elemental de niños.
 Majero. 625
 Por traslado.—Elemental de niñas.
 Casillas del Angel. 825
 Por ascenso.—Elementales de niños.
 Valverde. 1100
 Aruzé y Hermigna. 825
 Por ascenso.—Elemental de niñas.
 Las Nieves. 625
 Por concurso único.—Auxiliar de niños.
 Icod. 550
 Por concurso único.—Incompleta de niños.
 Tricias. 200
 (B. O. de Sevilla del 15 de Julio.)
Provincia de Córdoba.
 Por ascenso.—Elemental de niños.
 Valsequillo. 825
 Por ascenso.—De adultos.
 Baena. 1000
 Por ascenso.—Elemental de niñas.
 San Sebastián de los Barros. 625
 Por concurso único.—Auxiliar de niños.
 Santaella. 550
 Por concurso único.—Incompleta de niños.
 Siloca (Almedinilla). 456 25
 (B. O. de Sevilla del 15 de Julio.)
Provincia de Huelva.
 Por ascenso.—Elemental de niños.
 Cumbres mayores. 1100
 Por ascenso.—Elemental de niñas.
 Santa Olalla. 825
 Por concurso único.—Auxiliares de niños.
 Alosno. 550
 Alajar. 412 50
 Por concurso único.—Incompleta de ambos
 sexos.
 Veredas (Almonaster). 200
 (B. O. de Sevilla del 15 de Julio.)
Provincia de Sevilla.
 Por traslado.—Auxiliar de niños.
 Morón. 687 50
 Por concurso.—De niños
 Luisiana (elemental). 625
 Morón y Carmona (Auxiliares). 687 50
 Por concurso único.—Auxiliares de niños.
 Peñaflor. 412 50
 Por concurso único.—Auxiliares de niños.
 Estepa, Guadalcanal y Herrera. 550
 (B. O. de Sevilla del 15 de Julio.)
 * * *
DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA.
Provincia de Albacete.
 Por ascenso.—De niños.
 Almaraz (Escuela superior). 1350
 Elche de la Sierra. 1100
 Por concurso único.—De ambos sexos.
 Santa Marta (La Roda). 500
 Peñarubia (Elche de la Sierra). 375
 Horcajo (Alcázar). 300
Provincia de Alicante.
 Por ascenso.—De niños.
 Jijona. 1100
 Granja de Rocamora y Polop. 825
 San Fulgencio y Alyueña (Pinoso). 625
 Por ascenso.—De niñas.
 Ocheta. 625
 Por concurso único.—Incompleta de niños.
 Balones. 500
 Por concurso único.—Incompleta de ambos
 sexos.
 San Felipe Neri (Crevillente). 500

Provincia de Castellón.
 Por ascenso.—De niños.
 Montanejos y Villamalur. 625
 Por ascenso.—De niñas.
 Borriol. 1100
 Castellón (Ayudantía). 825
 Por concurso único.—Incompletas de niños.
 Llosa. 375
 Canales. 275
 Por concurso único.—Incompletas de ambos
 sexos.
 Artesa. 500
Provincia de Murcia.
 Por ascenso.—De niñas.
 Mazarrón. 1100
 Alquelines (Murcia). 825
 Por ascenso.—De niños.
 Mazarrón. 1100
 Campo-Nulla (Cartagena). 655
Provincia de Valencia.
 Por traslado.—De niños.
 Alcublas. 825
 Por traslado.—De niñas.
 Puebla de San Miguel. 825
 Por ascenso.—De niños.
 Fuenterrobles y Luchente. 825
 Llauri. 625
 Enqueza y Mogente (Ayudantías). 550
 Por ascenso.—De niñas.
 Cofrentes y Agullent. 825
 Cerdá. 625
 * * *
DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID.
Provincia de Alava.
 Por concurso único.—De ambos sexos.
 Luyando Bernedo. 450
 Contrasta. 400
 Herenchun. 350
 Ulibarri y Jáuregui. 300
 Cestafe. 280
 Elburgo, Gamiz y Chinchetru. 250
 Andecaza, Curirnes y Rivera. 200
Provincia de Burgos.
 Por traslado.—De niños.
 Moradillo de Roa. 625
 Por concurso de ascenso.—De niños.
 Palacio de la Sierra, Huerta del Rey
 y Sasamón. 825
 Tardajos. 750
 Hontangas. 625
 Mixta.
 Huerta de Arriba. 625
 Por concurso único.—De ambos sexos.
 Peral de Arlanza. 562 50
 Las Quintanillas. 531 75
 Celada de la Torre, Huérmeces, Ca-
 sanova, Quintanilla del Rebollar,
 Navagos, Quintanahoma, SanMar-
 tín de las Villas, Villovetá. 500
 Calzada de Bureba, Montejo de Brie-
 sa, Barruelo de Villadiego, Re-
 zmondo, Villamartin de Villadiego,
 Turzo, Orbañanos, Calzada de
 Bureba y Castromerca. 450
 Villquirán de la Puebla. 437 50
 Castrillo Matajudíos, Ciruelos de
 Cervera. 412 50
 Orantía y San Pelayo. 406 25
 Oyuela, Pradilla de Belorado, Soti-
 llo de Rioja, Obacenes, Ranera,
 San Mamés de Abar. 400
 Hinestrosa. 375
 Cornudilla y Santa Olalla de Bu-
 reba. 343 75
 Villagalijo, Gayangos, Nidáguila,
 Los Tremillos, Bujedo. 375
 Villamediana. 312 50
Provincia de Guipuzcoa.
 Por concurso de ascenso.—De niños
 San Sebastián. 1650
 De niñas.
 San Sebastián. 1650
 Por concurso único.—De niñas.
 Gainza. 300
 De ambos sexos.
 Jaizulia (Fuenterrabía). 350
 Aduza. 300
DISPOSICIONES
 de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspe-
 ctors, etc., que interesan á los Sres. Maestros.
Sevilla.—La Junta provincial de Instruc-
 ción pública, en sesión de 3 de Julio, vistas
 las solicitudes y expedientes presentados á
 consecuencia del anuncio de vacantes hecho
 en el Boletín oficial de 16 de Mayo último, y
 de conformidad con la propuesta de la Co-
 misión respectiva, acordó proveer por mé-
 rito las vacantes de 1.ª clase ocurridas en el
 escalafón de Maestros por la defunción de
 D. Francisco Herrero, D. Rafael Tapia y don
 Eleuterio Sigler, concediéndolas respecti-
 vamente á D. Antonio Fernández Gutiérrez,
 D. Tomás Guerra y Cordón y D. José Pérez
 Márquez, Maestros de esta ciudad, que
 ocupan los primeros lugares de mérito de la
 2.ª clase, dándose previamente el ascenso de
 escala á los Maestros de esta categoría: con-
 ceder las tres vacantes que resultan de 2.ª
 previo el ascenso de escala de los Maestros

que en 2.ª figuran á D. Vicente Sánchez Ló-
 pez, D. Eduardo Rodríguez y D. José Godoy,
 Maestros de Ecija, Marchena y Sevilla, que
 ocupan los tres primeros lugares de mérito
 de 3.ª: nombrar para estas tres vacantes por
 mérito á D. Francisco Carranco, D. Vicente
 López y D. Francisco León, Maestros de Dos
 Hermanas, Alcalá de Guadaíra y Gelves,
 dándose el ascenso previo á los que figuran
 en la escala de mérito; que se otorguen las
 dos primeras vacantes de 2.ª que por anti-
 güedad ocurran á D. Pedro R. Ortiz y D. Ma-
 nuel Pérez Baquero, que al venir á esta pro-
 vincia desde la de Córdoba y Coruña, figura-
 ban en esta clase en los escalafones de aque-
 llas provincias, y declarar á D. José Granado,
 Maestro de Lebrija, en los casos 3.º y 5.º de
 mérito para el ascenso en las sucesivas va-
 cantes.
 También acordó conceder el ascenso á 1.ª
 clase por mérito á D.ª Amalia Correa, Maestra
 de Lebrija, en la vacante por jubilación
 de D.ª Gracia Pérez, Maestra de Carmona;
 para esta resulta, y las dos vacantes anun-
 ciadas en segunda por jubilación de las
 Maestras de Corrales y Rubio, á D.ª Ana Mu-
 ñoz Távora, D.ª Peregrina Palacios y doña
 Carlota Ramos, Maestras de Sevilla y Arahal
 para las tres resultas en 3.ª, y para las va-
 cantes producidas por traslado de D.ª Juana
 Rosal y defunción de D.ª Guadalupe Montes,
 á D.ª Concepción Galindo, D.ª Leocadia
 García, D.ª Purificación Rivero, D.ª Manuela
 Cires y D.ª Josefa Rivera, Maestras de Alca-
 lá de Guadaíra, Cazalla, Sevilla, Osuna y
 Castilleja de la Cuesta.
Valencia.—El Gobernador, Sr. Ojesto, ha
 dirigido la siguiente circular verdaderamen-
 te plausible:
 «Finalizado el año económico de 1890 á 91,
 he visto con disgusto que algunos Ayunta-
 mientos de esta provincia, desoyendo mis ex-
 hortaciones y desobedeciendo mis órdenes,
 no han ingresado en la Caja especial de pri-
 mera enseñanza las cantidades consignadas
 en el presupuesto de dicho año para pago á
 los Maestros.
 Decidido á que este servicio se preste con
 toda regularidad, advierto á los Alcaldes que
 se hallen en ese caso, la imprescindible ne-
 cesidad de que el día 15 del corriente mes
 queden hechos los ingresos referidos; en la
 inteligencia de que al día siguiente los Alcal-
 des morosos satisfarán una multa de 150 pe-
 setas con que desde ahora quedan conmina-
 dos, y cuya exacción se llevará á efecto por
 la vía de apremio, sin otro especial aviso
 y sin perjuicio de exigirles además toda la
 responsabilidad á que se hagan acreedores,
 por desobediencia á los mandatos de mi Au-
 toridad.»
Sección bibliográfica.
Tiranías del corazón. Cuento alemán, por Catherine
 Brabber, versión castellana por D. Arturo Lliberós.
 —Valencia.
 Pertenece esta obra á la *Biblioteca Selecta*
 que publica el activo editor D. Pascual
 Aguilar, y forma el volumen 50 de la co-
 lección.
Tiranías del corazón es un precioso cuen-
 to alemán que por primera vez se vierte al
 idioma castellano por nuestro amigo D. Ar-
 turo Lliberós, muy competente en el idioma
 alemán y persona de depurado gusto lite-
 rario.
 El Sr. Lliberós ha prestado un buen
 servicio dando á conocer en correcto caste-
 llano una novelita tan interesante y moral
 como *Tiranías del corazón*. La autora,
 Catherine Brabber, describe con delicada
 pluma, exquisito sentimiento y gran estudio
 de las pasiones humanas, la historia desgra-
 ciada de algunos seres que, siguiendo con
 ceguedad irreflexiva los impulsos de su co-
 razón, causan su propia desventura y amaran-
 gan la existencia de cuantos los rodean.
 Este libro es un espejo fiel de costumbres
 familiares alemanas; los caracteres están
 trazados con mucho vigor; las situaciones
 son naturales, preparadas con mano maestra,
 y tan pronto despiertan en el lector las em-
 ociones más tiernas y delicadas, como le afec-
 tan con las catástrofes más inesperadas.
 Aumentan el interés de esta obra la ra-
 pidez de la acción, la originalidad, tanto de
 forma como de fondo, y muy especialmente
 la exquisita cultura, esmerada distinción y el
 gran respeto á la pureza de las costumbres,
 á la dignidad del lector y á la más estricta
 moralidad. Las personas más exigentes po-
 drán confiar á sus familias la lectura de esta
 interesante novelita.
 Hoy, que son tan contadas las novelas
 que se puedan recomendar sin escrúpulos,
 nos es muy grato poderlo hacer sin temores
 de *Tiranías del corazón*, gracias á la correc-
 ta traducción del Sr. Lliberós.
 Como todos los volúmenes de la *Biblio-
 teca Selecta*, solo cuesta 50 céntimos de pe-
 seta, y pueden adquirirse en la librería del
 editor, Caballeros, 1, Valencia.
 En Madrid, en las principales librerías.

Seccion de noticias.

JUBILACIONES.

Por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento se ha concedido jubilación á los siguientes Profesores de instrucción primaria:

Por imposibilidad física: á D.ª Matilde Asmandia y Hernández, Maestra de Salas de Bureba (Burgos); á D.ª Manuela Bernard, Maestra de Tauste (Zaragoza).

Por edad: á D. Felipe Pérez Sanz, de Almiruete (Guadalajara).

PROPUESTAS.

Segovia.—Se han hecho las siguientes propuestas: para la Escuela de niñas de Santo Tomé del Puerto, con 625 pesetas, D.ª Manuela Lozano, con 625 pesetas, título elemental y 8 años, 7 meses y 5 días de servicio; para la ídem de Muñopedro, con 650, D.ª Juana Jimeno, título superior, sueldo de 450 pesetas y 1 año, 6 meses y 5 días de servicio; para la ídem de Navarés, con 625, D.ª Petra Gil, con 400 pesetas, título elemental y 1 año, 9 meses y 21 días de servicio; para la de niños de Gallegos, con 625, D. Felipe Pajares, que disfruta sueldo de 584 pesetas, tiene título elemental y 3 años, 3 meses y 9 días de servicio; para la ídem de Sauquillo, con 625, D. Abdón García, con sueldo de 575 pesetas, título elemental y 9 años, 6 meses y 23 días de servicio; para la mixta de Boceguillas, con 575, D.ª Gabriela Benito, sueldo de 425 pesetas, título superior y 1 año, 9 meses y 2 días de servicio; para la ídem de Aragoneses con 500, D.ª Micaela R. Ulloa, con 425, título superior y 1 año, 6 meses y 6 días de servicio; para Liguero, con 500, D.ª Margarita Santiuste, con 400 pesetas, título superior y 1 año, 10 meses y 18 días de servicio; para Moraleja de Coca con 450, D.ª Basilisa Adrados, con 400 pesetas, título superior y 1 año, 3 meses y 1 día de servicio; para Villaseca, con 450, D.ª Andrea Aragoneses, con 400 pesetas, título superior y 1 año, 3 meses y 17 días de servicio; para Aldealcorbo, con 400, D.ª Juliana Gómez, con 395 pesetas, título superior y 1 año, 4 meses y 21 días de servicio.

D. Juan García Bierra ha sido nombrado vocal de la Junta provincial de Instrucción pública de Burgos en concepto de Concejal. —El Gobernador de Málaga, Sr. Sánchez de Toledo ha enviado Delegados especiales á los Ayuntamientos que tienen atrasos en sus

atenciones de primera enseñanza para que intervengan los fondos de los Ayuntamientos deudores é informen el oportuno expediente á fin de exigir responsabilidad á los ordenadores de pagos.

—Ha pasado á informe del Consejo de Instrucción pública el expediente de D. Pedro Joaquín Soler y Nuez, para que si encuentra méritos bastantes le proponga para una distinción honorífica.

—Se ha denegado á D. Laureano Vega y Mier la declaración de excedente de la Escuela que desempeñó en San Pedro de Naves y la rehabilitación que solicita.

—D. Nicanor Balboa ha hecho dimisión de los cargos de Secretario y Habilitado de la Escuela Normal de Santander.

—Se ha confirmado en el cargo de Directora interina de la Normal de Maestras de Orense á Doña Rosina Canaval.

—Se ha concedido la permuta que tenían solicitada la Maestra de Onda (Castellón), Doña Teresa Alber, y Doña Encarnación Gaspar, Maestra de Molina (Murcia).

—Se ha concedido dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio á D. José Rocas y Camós.

—Se ha resuelto favorablemente el expediente incoado por D. Lupercio Beltrán, Maestro jubilado de Monreal de Ariza (Zaragoza), pidiendo mejora de clasificación.

—Ha sido desestimado un recurso de alzada de D. Domingo F. Berastú sobre su clasificación como Maestro jubilado.

—Se ha concedido un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud á D. José Rodríguez Parreño, Inspector de Valencia, y á D. Juan López y López, Director de la Normal de Maestros de Zamora.

—En los ejercicios de reválida últimamente verificados en la Escuela Normal Central de Maestros, han tenido la aprobación en el grado de normal los siguientes alumnos oficiales: D. Miguel Marín Bautista, D. Emilio D'ocón Benedicto, D. Dámaso Antonio Molina, D. Gonzalo Faus García, D. Luis Barba Flórez, D. Pedro Vidal, D. Augusto Sanz, D. Benjamín Barrera, D. Francisco Miret, D. Pedro Hervás, D. Vicente Alfonso, D. Cecilio Anguiano, D. Miguel Fernández y don Manuel Blanco.

—El Consejo de Instrucción pública ha aprobado los expedientes de quinquenios incoados por los Sres. D. José Cózar, D. José Sánchez, D. Francisco Rodríguez, D. Esteban González y D. Manuel Roca, Catedráticos de Instituto; D. Leopoldo Soler, de la Escuela preparatoria; D. Antonio Sánchez, de

la de Ingenieros industriales; D. Tiburcio Alarcón y D. Braulio García, de la Escuela de Veterinaria.

—La Sociedad de Vigilancia Nacional de Londres, acaba de declarar guerra á muerte á la pornografía, habiéndose dedicado hasta ahora á perseguir á los fotógrafos que la cultivan. ¡Y qué buena falta hace que se imite á los ingleses en nuestra patria!

—Ha sido nombrada Profesora de Canto de la Escuela Nacional de Música y Declamación la eminente artista D.ª Carolina Cepeda, para ocupar la vacante producida por el fallecimiento del Maestro Inzenga.

—Han sido propuestos para las cátedras de Matemáticas de los Institutos de Guadalajara y Cuenca D. Diego Monjé y D. Antonio Illana. Para Ayudante numerario de Dibujo de figura de la Escuela de Bellas Artes de Cádiz á D. Fernando Fonseca, y quedó aprobada la permuta entablada por los Catedráticos de Física y Química D. Luis Morón y García y D. Luis Morón y Limiñana.

—Desde el día 1.º del presente Julio se han librado por la Caja especial de primera enseñanza, á favor de los Habilitados de los Maestros de la provincia de Huesca, más de 30 000 pesetas. Nuestra enhorabuena á aquellos Maestros.

—Ha sido jubilado el docto Catedrático de la Universidad de la Habana, Sr. D. Teófilo Martínez de Escobar.

—Por el Gobierno general han sido nombrados Catedráticos supernumerarios interinos de la Universidad de la Habana: El doctor D. Gonzalo Aróstegui, de la Facultad de Medicina; D. Francisco de Francisco, de la de Ciencias, y D. Manuel María Sastre y don Ignacio Remuer, de la de Derecho.

—Con motivo de los nombramientos de D. José Saldaña, D. Toribio Gómez y doña Juana Genestal para Escuelas de esta Corte quedarán vacantes en Bilbao una Escuela de párvulos, una elemental de niños y otra de niñas; las dos primeras corresponden proveer por concurso de ascenso y la última por oposición, creyendo que se anunciarán en Octubre próximo.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL.»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consiguan sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamar prontamente á fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verifican.

Rasueros.—P. M. D.—Recibida su carta; por el señor Sobrino se hizo el abono de su suscripción, á quien se entregó el recibo.

Teruel.—A. R. E.—Enterado de su carta; se le contestará á sus preguntas.

Huesca.—J. de F.—Queda recibida su carta; se le contesta por correo.

Santañy.—A. M. S.—Idem íd. íd.

Póveda.—S. S.—Enterado de su carta; la que dice escribió en Mayo no fué recibida en esta Administra-

ción; no hay equivocación; espero cumplir prometa; siento el extravío; queda anotada residencia.

Palma.—M. B.—Recibida su carta; se le contesta por correo.

Alora.—F. N. G.—Enterado de su carta; se le contestará por correo.

Segura.—R. M.—Idem íd. íd.

Tabernas.—E. M.—Conforme con su carta; quedará anotado el pago de su suscripción; se le remitirá el oportuno recibo.

Tordesillas.—R. S.—Anotado el pago de su suscripción; se le entregó el recibo.

Almendralejo.—J. F. M.—Recibida su carta; quedará anotado el pago de su suscripción; se le remitirá el oportuno recibo.

Perilla de Castro.—F. H. T.—Idem íd. íd.

Salobreña.—M. L.—Recibida su carta y librada de anotado el pago de su suscripción; remitido el oportuno recibo.

Avila.—B. G. A.—Idem íd. íd.

Linares.—J. M. S.—Su carta y libranza fueron recibidas; remitido el oportuno recibo.

Bonares.—J. P.—Recibida su carta; se le contestará por correo.

Pedrajas de San Esteban.—E. R. A.—Recibida su carta; quedo esperando el cumplimiento de su mandato.

Pamplona.—A. S.—Enterado de su carta; se le contestará por correo.

Hoyoredo.—V. F.—Idem íd. íd.

Aldehorno.—V. L.—Recibida su carta; se le contestará por correo.

Toledo.—J. C. y G.—Queda recibida su carta; me con cuanto dice; corriente su suscripción de Septiembre de 1892; se le contestará; se le remitirá el oportuno recibo.

Barcelona.—A. J. M.—Recibida tarjeta postal anotada suscripción que ordena; se remite el 1.º del corriente y el oportuno recibo.

Torremoncha.—C. O.—Queda anotado cambio de domicilio.

Tafalla.—D. E.—Enterado de su carta; quedará anotado pago de suscripción; se remitirá el oportuno recibo.

Isla Cristina.—D. M.—Idem íd. íd.

El Pego.—S. G.—Idem íd. íd.

Prádanos de Ojeda.—E. S. S.—Conforme con su carta; recibida libranza; anotado pago de suscripción; se remite el oportuno recibo.

Agar.—J. Ll.—Enterado de su carta; se le contestará por correo.

Cubillos del Rojo.—V. P. P.—Recibida su carta; se le contestará por correo.

Collbató.—J. B. y B.—Idem íd. íd.

Quintanilla del Agua.—F. S.—Idem íd. íd.

Mairena del Alcor.—J. R. B.—Idem íd. íd.

Granada.—J. D.—Conforme con su carta; quedará anotado pago de suscripción; se le remitirá el oportuno recibo.

La Palma.—P. G. C.—Queda anotado pago de suscripción; se remite el oportuno recibo.

Vitoria.—F. L.—Recibida carta y libranza; pago de suscripción; queda hecho lo que se le remite el oportuno recibo.

Bermillo de Sayago.—M. M.—Enterado de su carta; anotada suscripción; se remite periódico corriente; espero cumpla lo que promete.

Fernán Núñez.—J. R.—Se tendrá en cuenta su carta; se remite el número que pide.

Blascoanchico.—L. M.—Recibida carta; se le contesta por correo.

Ecija.—V. S.—Idem íd. íd.

San Sebastián.—S. F. V.—Idem íd. íd.

Pineda.—I. L. G.—Idem íd. íd.

San Sebastián.—J. M.—Idem íd. íd.

Ayamonte.—F. H.—Anotado pago de suscripción; se remite el oportuno recibo.

Moratala.—E. M.—Idem íd. íd.

MADRID: 1891.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, á cargo de G. Juste, Pizarro, 15, B.

El precio de los anuncios es para los no suscritos de 0,25 céntimos línea, lo mismo de composición hueco. Para los suscritores, á 12 céntimos línea.

— ANUNCIOS —

BIBLIOTECA SELECTA

COLECCIÓN DE OBRAS DE LOS MEJORES AUTORES NACIONALES Y EXTRANJEROS

Table with 3 columns: Tomos, Title, Tomos. Lists various literary works and their authors, such as 'Viaje alrededor de mi cuarto', 'El progreso', 'Cuentos flamencos', etc.

La Biblioteca Selecta se publica en volúmenes de 200 ó más páginas, elegantemente impresos y encuadernados en rústica, al precio de dos reales en toda España. Los pedidos se dirigirán al editor de la Biblioteca Selecta, Caballeros, 1, Valencia. No se servirá ningún pedido si no se acompaña el importe.

REVISTA CONTEMPORANEA

Esta interesante Revista se publica dos veces al mes, en cuadernos de 112 páginas, formando cada tres meses un abultado volumen de cerca de 700 páginas.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid: Tres meses, 7,50 pesetas.—Seis meses, 15 ídem.—Un año, 30 ídem. Provincias: Tres meses, 8 pesetas.—Seis meses, 15 ídem.—Un año, 30 ídem. Se suscribe en las librerías de Gutenberg, Príncipe, 14, y Fé, Carrera de San Jerónimo, 2. Número suelto, 2 pesetas en toda España.

SISTEMA SEGURO



D. Rafael Segarra Rocamora, Director del Colegio del Niño Jesús.

Se vende en la Administración de este periódico y en casa del autor, calle de Hortaleza, 58, Madrid, á TREINTA Y CUATRO REALES RESMA de papel y SEIS la mano de muestras, que contiene 160. Una mano de papel con un pliego de muestras y la instrucción TRES REALES.

SECCION DE ESPECTACULOS

BOLETÍN DEL DÍA 20.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las 8.

La Africana.

Sigue viéndose cada vez más animado el teatro que aún continúa en la corte sufriendo del calor actual. La agradable temperatura del dilecto centro de reunión del público mas inteligente compañía de opera italiana que funciona, son preciosos atractivos para quienes se vean muy concurridos. El barbero de Rossini, puesto anteanoche en escena, obtiene interpretación muy aceptable. La Sra. Boyer, preciosa cavatina del segundo acto, estuvo en primera fila, cosechando nutridos y justos aplausos.

RECOLETOS.—A las nueve.—Primera.

Se ha estrenado con notable éxito la preciosa pieza de los Sres. Rojas y Lobo. San José, autores los dos primeros de la obra, preciosa cavatina del segundo acto, estuvo en primera fila, cosechando nutridos y justos aplausos. TIVOLI.—A las ocho y media.—El día de Alba.—Pepa la Frescachona ó el colegio de Madrid.—Los embusteros.—Un gatito de Madrid.

Ha vuelto á abrir sus puertas con una brillante compañía. Forman parte de ella los aplaudidos en su género como la Segovia, etc. Con tales elementos no es aventurado fiar en el éxito de la campaña.

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Respecto al espectáculo acuatado verdad. Más agua que en otra pista. Cascada original iluminada por diversos colores.—Episodios cómicos de los diversos natatorios por la troupe contratada de realidad del Circo Nuevo de París, que yo bombos y otros números notables.

Son cada noche más aplaudidos los preciosos trabajos de los artistas de este público es cada vez más numeroso, pues en el notable espectáculo que admirar y frescura en época que tanta falta hace.

CIRCO DE COLON.—A las nueve.—La parte de la gruta misteriosa (pantomima) de gran espectáculo.—Los hermanos de nombres de fuego.)

El empresario de este elegante circo, en gastos para responder al favor del público, ha dado mayor importancia al espectáculo y en especial á la pantomima, presentada cada vez con más novedades y analogías.